



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **31 DIC. 2024**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 6.341 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Daniel Da Luz Giménez;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 70.000 m<sup>3</sup> (setenta mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras denominadas: “Rehabilitación estructural del tramo de Ruta N° 27 entre las progresivas 36km000 (Ruta N° 28) y 66km000” ejecutadas por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. en el marco de la Licitación C/146, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

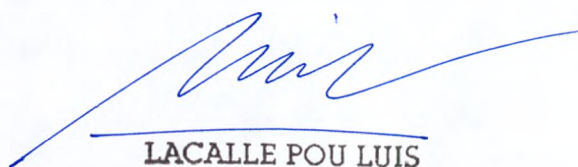
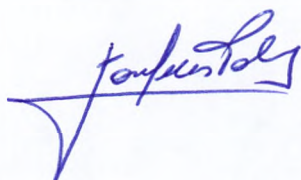
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 6.341 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Daniel Da Luz Giménez.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. a la extracción de 70.000 m<sup>3</sup> (setenta mil metros cúbicos) de tosca en un área de explotación de 3 ha 2.474 m<sup>2</sup> (tres hectáreas dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados), para la realización de las obras denominadas: “Rehabilitación estructural del tramo de Ruta N° 27 entre las progresivas 36km000 (Ruta N° 28) y 66km000” ejecutadas por la referida empresa en el marco de la Licitación C/146, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS